

ESPAÑA

La teoría económica, contra los partidos: una propuesta para resolver el bloqueo del TC

Las matemáticas lo predicen: el sistema de designación de los miembros del Alto Tribunal «genera que no haya acuerdo entre partidos». Si se viesen obligados a escoger entre el consenso y un sorteo ponderado de candidatos, como se hacía en la Corona de Aragón, optarían por la negociación

ÉRIKA MONTAÑÉS / MADRID
Día 14/06/2011 - 13.39h



EFE

Gay, Pérez Vera y Delgado han llamado la atención a los partidos con sus renuncias sobre la necesidad de renovar el TC

Doce magistrados elegidos por un mandato de nueve años, que pueden ser renovados. La teoría parece sencilla para reemplazar a los miembros del Tribunal Constitucional (TC) en tiempo y forma. Pero la práctica, en nuestro país, demuestra sobradamente lo contrario. En pleno maremoto jurídico tras la renuncia de tres de sus miembros presentada a modo de protesta por la lenta renovación del órgano de garantías constitucionales, dos profesores de Economía de la Universidad Pablo de Olavide, en Sevilla, **Nicolás Porteiro y Antonio Villar**, sorprenden con el desarrollo de una fórmula sencilla para que unos jueces diesen paso a otros ahorrándose a ellos y a la ciudadanía malos tragos. Estos investigadores proponen la solución al sistema actual que, según explica el profesor Porteiro, hasta la matemática predice que tiene un error de diseño: **el bloqueo de los jueces del TC por parte de los partidos políticos es previsible** (ya que los partidos no querrán ver reducido en ningún caso su poder de bloqueo).

Utilizando herramientas de Teoría de Juegos, estos profesores plantean en un artículo científico que con su fórmula se estimularía a los partidos a evitar los procesos tediosos de parálisis por un partido u otro a los que hemos asistido en los últimos tiempos en las Cortes. «La teoría económica señala que la gente se mueve por incentivos. Desde esta perspectiva de incentivos económicos, ideológicos, etc, se induce a que no haya acuerdo entre los partidos políticos. Por poner un ejemplo: si el juez cesante del TC es progresista, el PSOE no aceptará a ningún candidato propuesto más conservador, porque puede mantener al que está, y que prorrogue su mandato indefinidamente, como de hecho está pasando. Por el contrario, el PP no aceptará a otro más progresista que el inicial, así que también optará por mantener al que ya estaba nombrado», explica Porteiro. **Y el bloqueo de nombramiento, en consecuencia, se perpetúa.**

Cabe recordar que el pasado 11 de enero, el TC renovó parcialmente a sus últimos cuatro miembros cuando el Senado decidió levantar el veto a los candidatos postulados por PP y PSOE tras tres años de estancamiento. El expresidente del Consejo General del Poder Judicial, **Francisco José Hernando**, y los catedráticos **Francisco Pérez de los Cobos, Adela Asúa y Luis Ortega**, fueron los nombres «escogidos» por consenso de los dos principales partidos para poner punto y final a esa deriva negociadora en la que habían entrado. El retraso sigue patente en el Congreso, que con los mandatos caducos de **Elisa Pérez Vera, Eugeni Gay y Javier Delgado** desde el pasado 8 de noviembre, continúa sin acuerdo para el nombramiento de los jueces del TC, que se articula en las dos Cámaras mediante una mayoría cualificada, lo que significa que se requiere el consenso de los tres quintos de las Cortes para que resulte designado un nuevo miembro del Alto Tribunal.

Sin luz al final de la negociación

Los profesores Porteiro y Villar señalan también en su trabajo que para dicho nombramiento se requieren dos factores: **el mandato por un periodo de tiempo definido -nueve años- y la mayoría cualificada**. Dos criterios, escriben, que «reflejan principios de prudencia muy razonables para evitar sesgos sistemáticos o vaivenes interpretativos continuados».

¿Pero se logra realmente? La respuesta es no. A los hechos puede uno remitirse. Los profesores de Economía rubrican: **«Esos principios se articulan de un modo inconsistente en nuestra normativa**, porque no se puede asegurar la obtención del acuerdo parlamentario requerido en el plazo de tiempo prescrito y lo que sucede en estos casos es que se prolonga el mandato de los jueces salientes, a veces durante años, como ha venido ocurriendo en nuestro país». No existe mejor ejemplo de ello que el acaecido esta semana, cuando los tres magistrados citados -Gay, Pérez Vera y Delgado- dimiten (aunque no se haya aceptado sus renuncias) porque **su mandato ha expirado hace meses y no ven luz al final de la negociación** entre partidos

para tener relevo en sus asientos. Así que instan por darles un toque de atención.

Llegados a este punto de estancamiento es cuando Porteiro y Villar se introducen en la teoría económica para resolver el problema real, «que se está dando», que es lo que les motiva para perfilar sus postulados, detalla Porteiro a ABC. Desde el diseño de mecanismos, los profesores reiteran que **«lo que viene sucediendo no es una anomalía, sino lo que cabría esperar, y lo que cabe esperar que sea la tónica general si no se introduce algún cambio en el mecanismo de designación»**. En este sentido, el problema del sistema actual es que no tiene en cuenta cómo los incentivos de los partidos (en este caso tratar de tener en el TC miembros que les sean afines ideológicamente) afectan al proceso de negociación y resulta, inevitablemente, en la falta de acuerdo. Es decir, el sistema, tal y cómo está, funcionaría satisfactoriamente si los partidos tuviesen como único objetivo el bien común de la sociedad. Pero en cuanto tenemos en cuenta otras motivaciones más partidistas (pero más reales) **el sistema colapsa**.

«Hay otras formas de hacer las cosas que permiten combinar los principios de mandato a término (en el plazo fijo marcado) y el amplio respaldo parlamentario que se necesita para el nombramiento de los jueces sustitutos». Y, a continuación aplican estos apriorismos a un desarrollo para dar con esa «otra forma».

Desarrollan una teoría en dos etapas **partiendo de la base, siempre, de respetar la voluntad popular manifestada en las urnas** y que resulta en una composición determinada de los escaños que se reparten entre partidos en las Cortes Generales:

PRIMERA ETAPA: -La primera etapa es la misma que se da en el sistema actual. Cuando un juez, pongamos Gay, Delgado y Pérez Vera, cumple su mandato de nueve años que le encarga el Parlamento (o sea, el pasado 8 de noviembre de 2010), se abre el proceso de negociación parlamentaria necesario para terminar en un nombre de un jurista cualificado. Si se llega al tiempo estipulado y no hay candidato consensuado (como ocurrió, por ejemplo, en el Senado con el vocal que proponía el PP, **Enrique López**, otrora portavoz del Consejo General del Poder Judicial), y **como suele tropezarse una y otra vez, se salta a la segunda etapa**.

SEGUNDA ETAPA: -La fórmula innovadora pero satisfactoria en resultados que introducen los profesores es **jugar con la teoría de probabilidades ponderadas**. Se asigna a cada candidato una probabilidad igual a la fracción de escaños que el partido que lo propone tiene en el Parlamento. Por ejemplo, es muy fácil entender el mecanismo con colores. **Se asigna al candidato del PP el color azul, y al propuesto por el PSOE el rojo**. Cada partido introducirá en una urna el número de papeletas del color correspondiente una fracción de veces igual a la fracción de escaños que ostenta. Es decir, el PP tendrá X bolas azules; el PSOE X bolas rojas, por ejemplo y luego se extraerá una bola al azar y se designará como nuevo juez del TC al presentado por la formación de la bola «ganadora».

Es lo que los profesores recuerdan **el viejo principio de «insaculación»**, un procedimiento que ya se utilizaba para elegir alcaldes, ediles y otros puestos de cara a la galería en la Corona de Aragón desde mediados del siglo XIV hasta principios del XVIII como un sistema para evitar el monopolio de cargos públicos por parte de las familias de más linaje. Insaculación (de la raíz latina «saculum» o saco) alude al saquito que se empleaba en esta época para extraer al azar uno de los nombres introducidos en su interior.

Que los partidos no llegasen al sorteo

Porteiro matiza que la intención sería la de no llegar a esta segunda etapa, sino que en aplicación de la misma teoría de los incentivos los partidos políticos se viesen inducidos a no llegar al sorteo. Lo que hace el sorteo es sustituir al sistema actual por el cual el magistrado cesante continúa en su cargo mientras no haya acuerdo. El análisis desarrollado por Porteiro y Villar predice que, ante la disyuntiva **entre llegar a un acuerdo en un candidato o dejar al arbitrio de la lotería la designación, los partidos no querrían llegar a la fase del sorteo ponderado**.

La amenaza de que el resultado del sorteo pueda favorecer al otro partido hace que ambos prefieran consensuar un candidato y evitar la lotería. Se ayudaría a legitimar el tribunal y sería, dice el profesor, **la «modernización clara» de un sistema que hace aguas** y que, desde el punto de vista social, se presenta «pésimo».

Publicidad



Trading con Opciones binarias

En solo 1 hora podrá conseguir hasta 100€
¡Regístrese ya!
[leer más »](#)



Empleos de nivel senior

8.000 headhunters buscan gerentes
70.000 €
[leer más »](#)



Curso de Inglés a distancia

Habla Inglés en 6 meses. A tu ritmo
[leer más »](#)

ABC

Copyright © ABC Periódico Electrónico S.L.U.